

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALPA CORRAL
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA N° 740/2018

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, la conclusión de la prórroga del Contrato de Comodato celebrado con el señor Carlos Julio Echenique, en función de la autorización conferida por Ordenanza N° 549/2011; el cese de cualquier vertido y depósito de residuos urbanos en ese lugar y su correspondiente relleno.

ARTÍCULO 2°: OTÓRGASE a favor del señor Carlos Julio Echenique, CUIT N° 20-07824210-9, la condonación de la deuda que registra hasta el 31 de diciembre de 2018 el vehículo Dominio FDF096 y AA986US, en concepto de Contribuciones Municipales que Inciden sobre los Automotores.

ARTÍCULO 3°: IMPÚTENSE los gastos que demande la presente Ordenanza a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

Sala de sesiones, 04 de diciembre de 2018.-

ALICIA MOLINA
Secretaria C.D.

SANDRA DEMENZA
Presidente C.D.